



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de septiembre de 2012
No. 62

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO (IAP), A PRESENTAR PROYECTOS SOCIALES SOSTENIBLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE CONTRIBUYAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO ASISTENCIAL, EN BENEFICIO DE LA POBLACION DEL ESTADO DE MEXICO.

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECURSOS ECONOMICOS A PROYECTOS SOCIALES SOSTENIBLES QUE PRESENTEN INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 032-CI, 3820, 3882, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3883, 604-BI, 3895-BIS, 1110-AI, 1112-AI, 1111-AI, 1113-AI, 1114-AI, 3885, 3888, 3891, 3893, 3884, 3894, 602-BI, 603-BI, 3869, 3870, 3871, 3872, 3873 y 3874.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3890, 3895, 3889, 3875, 3887, 1115-AI, 1117-AI, 3886, 3868, 1116-AI y 3892.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



El Gobierno del Estado de México, a través de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México (JAPEM), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 14, 22 inciso a) fracción II, 23 inciso a) fracción IV y 76 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y 2 último párrafo, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México;

CONVOCA

A las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México (IAP), a presentar proyectos sociales sostenibles en el ejercicio fiscal 2012, que contribuyan al cumplimiento de su objeto asistencial, en beneficio de la población del Estado de México, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar todas las IAP formalmente constituidas ante la JAPEM.

SEGUNDA. Para el otorgamiento de recursos económicos en el ejercicio fiscal 2012, las IAP deberán presentar a la JAPEM, proyectos sociales sostenibles en el plazo y forma establecidos en la presente convocatoria, así como la demás documentación que al efecto se señala.

Las IAP podrán presentar más de un proyecto social sostenible en el ejercicio fiscal 2012.

TERCERA. Los proyectos sociales sostenibles deberán estar orientados al cumplimiento del objeto asistencial de las IAP, en el Estado de México.

CUARTA. Para recibir recursos económicos orientados a proyectos sociales sostenibles, las IAP deberán cumplir con los requisitos y documentación siguientes:

I. Requisitos:

- a) Ser una IAP formalmente constituida ante la JAPEM.
- b) Contar con certificación vigente otorgada por la JAPEM.

II. Documentación:

- a) Copia del Poder Notarial vigente del Representante Legal.
- b) Copia de la identificación oficial del Representante Legal. (Pasaporte o Credencial del IFE).
- c) Constancia original de participación de la IAP en el taller de capacitación impartido por la JAPEM.
- d) Proyecto Social Sostenible, de acuerdo con el formato que entregue la JAPEM en el taller de capacitación.

El cumplimiento de los requisitos y documentación señalados anteriormente, no implica el otorgamiento automático de recursos económicos a proyectos sociales sostenibles, toda vez que éstos estarán sujetos a los criterios de selección definidos en la presente convocatoria.

QUINTA. El otorgamiento de recursos económicos a proyectos sociales sostenibles se realizará bajo el proceso siguiente:

I. Capacitación

La JAPEM impartirá un taller de capacitación gratuito para dar a conocer a las IAP los criterios para la formulación de sus proyectos sociales sostenibles, en el cual entregará el formato respectivo.

El taller se impartirá los días 3 y 4 de octubre de 2012, en el auditorio de la JAPEM, ubicado en Guillermo Prieto número 609, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50090, en Toluca, Estado de México, de 9:00 a 15:00 horas.

El registro de las IAP asistentes se realizará a la entrada de dicho auditorio, previo al inicio del taller.

La asistencia al taller de capacitación es obligatoria para que las IAP puedan acceder a recursos económicos para sus proyectos.

II. Ingreso de solicitudes

Las IAP deberán entregar la documentación a la que se refiere la base CUARTA de la presente convocatoria, en las oficinas de la JAPEM ubicadas en Guillermo Prieto número 609, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50090, en Toluca, Estado de México, del 22 al 31 de octubre de 2012, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

III. Dictamen y aprobación de los proyectos sociales sostenibles

El Comité de Análisis y Dictaminación valorará los proyectos sociales sostenibles presentados por las IAP, con base en los criterios generales que al efecto se establezcan y los someterá a la aprobación del órgano de gobierno de la JAPEM.

La aprobación de los proyectos sociales sostenibles por parte del órgano de gobierno de la JAPEM es definitiva e inapelable.

IV. Difusión de resultados

Los resultados de los proyectos sociales sostenibles presentados por las IAP serán difundidos en la página electrónica www.edomex.gob.mx/japem, a partir del 15 de noviembre de 2012.

V. Entrega de recursos

La JAPEM entregará, mediante cheque nominativo, los recursos económicos a las IAP cuyos proyectos sociales sostenibles hayan sido aprobados.

Los cheques entregados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que al efecto aperture la IAP.

Los recursos económicos entregados por la JAPEM, deberán emplearse única y exclusivamente para los propósitos del proyecto, mismos que deberán ejercerse en su totalidad en el plazo establecido.

Previo a la entrega de los recursos económicos, la JAPEM y la IAP respectiva suscribirán una carta compromiso en la que se establecerán las obligaciones de la IAP beneficiada, quien además deberá hacer entrega del recibo de ingresos vigente con los requisitos fiscales y administrativos respectivos.

VI. Seguimiento a proyectos sociales sostenibles aprobados

Las IAP beneficiadas deberán rendir informes trimestrales a la JAPEM, sobre el avance físico y financiero de su proyecto, a partir del otorgamiento de los recursos económicos. Asimismo, deberán presentar un informe final de los resultados del proyecto.

Los informes trimestrales deberán entregarse durante los siguientes cinco días del mes inmediato al trimestre que se reporta, con base en los términos que establezca la JAPEM.

La JAPEM podrá verificar en cualquier momento el avance físico y financiero de los proyectos apoyados.

SEXTA. El incumplimiento de las bases de la convocatoria por parte de las IAP beneficiadas, será motivo para que la JAPEM solicite el reintegro inmediato de los recursos económicos otorgados, independientemente de las sanciones que establezca la normatividad aplicable en la materia.

SÉPTIMA. Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de la presente convocatoria, serán resueltas por el Secretario Ejecutivo de la JAPEM.

LIC. LUIS ERNESTO MACCISE URIBE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

M. EN C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA
PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECURSOS ECONÓMICOS A PROYECTOS SOCIALES SOSTENIBLES QUE PRESENTEN INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO****1. Objetivo**

Los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer criterios y mecanismos para el otorgamiento de recursos económicos orientados a la ejecución de proyectos sociales sostenibles, que presenten Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México para el desarrollo de su objeto asistencial.

2. Glosario

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- I. **Lineamientos**, a los Lineamientos para otorgar recursos económicos a proyectos sociales sostenibles que presenten Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
- II. **JAPEM**, a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- III. **Comité**, al Comité de Análisis y Dictaminación de Proyectos Sociales Sostenibles.
- IV. **IAP**, a las Instituciones de Asistencia Privada formalmente constituidas ante la JAPEM.
- V. **Proyecto social sostenible**, al proyecto orientado a la asistencia social en beneficio de la población del Estado de México, con capacidad para continuar su ejecución en el tiempo.

3. Criterios

3.1. Instancia responsable

El otorgamiento de recursos económicos a proyectos sociales sostenibles, se realizará por la JAPEM, con base en los recursos de gasto de inversión sectorial que le sean autorizados en el ejercicio fiscal respectivo.

La JAPEM será responsable de establecer y aplicar los criterios y mecanismos de recepción, elegibilidad, apoyo y seguimiento de los proyectos sociales sostenibles a los que otorgue recursos económicos.

3.2. Instancias participantes

Las IAP serán las únicas que podrán presentar proyectos sociales sostenibles para obtener recursos económicos, en términos de los presentes Lineamientos.

Las IAP podrán participar, en su caso, con más de un proyecto social sostenible durante un mismo ejercicio fiscal, de acuerdo con las bases de la convocatoria respectiva.

3.3. Requisitos

Para recibir recursos económicos orientados a proyectos sociales sostenibles, las IAP deberán cumplir con los requisitos y documentación siguientes:

I. Requisitos:

- a) Ser una IAP formalmente constituida ante la JAPEM.
- b) Contar con certificación vigente otorgada por la JAPEM.

II. Documentación:

- a) Copia del Poder Notarial vigente del Representante Legal.
- b) Copia de la identificación oficial del Representante Legal. (Pasaporte o Credencial del IFE).
- c) Constancia original de participación de la IAP en el taller de capacitación impartido por la JAPEM.
- d) Proyecto Social Sostenible, de acuerdo con el formato que entregue la JAPEM en el taller de capacitación.

El cumplimiento de los requisitos y documentación señalados anteriormente, no implica el otorgamiento automático de recursos económicos a proyectos sociales sostenibles, toda vez que éstos estarán sujetos a los criterios de selección definidos en los presentes Lineamientos.

3.4. Criterios de Selección

La selección de los proyectos sociales sostenibles a ser apoyados con recursos económicos, estará a cargo del Comité.

Para que las IAP puedan recibir recursos económicos orientados a proyectos sociales sostenibles, deberán atender lo siguiente:

- a) Cumplir con los requisitos y la documentación señalados en los presentes Lineamientos.

- b) Vincular el objetivo del proyecto social sostenible con acciones asistenciales que beneficien a la población del Estado de México.
- c) Contar con la aprobación del órgano de gobierno de la JAPEM.

La selección de los proyectos estará basada en su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la JAPEM.

4. Proceso de operación

4.1. Convocatoria

La JAPEM emitirá y difundirá la convocatoria para la presentación de proyectos sociales sostenibles por parte de las IAP, indicando las bases, requisitos, plazos y lugares, principalmente.

4.2. Capacitación

Las IAP deberán asistir al taller de capacitación que imparta la JAPEM para la integración de proyectos sociales sostenibles, en el lugar, días y horarios establecidos en la convocatoria respectiva.

4.3. Ingreso de solicitudes

Las IAP deberán entregar la documentación a la que se refiere el numeral 3.3. de los presentes Lineamientos, en original y copia, según corresponda, en las oficinas de la JAPEM, en el domicilio, horario y fechas establecidas en la convocatoria.

Una vez recibida la documentación, la JAPEM, a través de la Dirección de Gestión de Donativos, llevará a cabo su análisis y la remitirá al Comité, junto con los comentarios que estime procedentes.

4.4. Valoración de las solicitudes

El Comité, en sesión específica, valorará los proyectos sociales sostenibles presentados por las IAP, con base en los criterios generales siguientes:

- a) Impacto social y, en su caso, económico del proyecto social sostenible.
- b) Número de beneficiarios finales que se atenderán.
- c) Sostenibilidad del proyecto y capacidad para reproducirse.
- d) Condiciones favorables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto social sostenible.
- e) Capacidad técnica y de gestión de la IAP para ejecutar el proyecto social sostenible.

El valor de cada uno de estos criterios será determinado por el Comité, con base en los cuales establecerá prelación entre los proyectos sociales sostenibles que podrían ser apoyados.

Una vez valorados los proyectos sociales sostenibles, el Comité formulará el dictamen técnico respectivo, sometiendo a la aprobación del órgano de gobierno de la JAPEM, aquéllos susceptibles de ser apoyados con recursos económicos.

4.5. Aprobación de los proyectos sociales sostenibles

El órgano de gobierno de la JAPEM recibirá los dictámenes de los proyectos sociales sostenibles, factibles de ser apoyados con recursos económicos, a fin de que, en su caso, acuerde la aprobación correspondiente.

La aprobación de los proyectos será definitiva e inapelable.

4.6. Difusión de resultados

Con base en el acuerdo de aprobación emitido por el órgano de gobierno de la JAPEM, el Secretario Ejecutivo del organismo difundirá en la página Web institucional, los resultados de los proyectos sociales sostenibles presentados por las IAP.

4.7. Entrega de recursos

Los recursos económicos destinados a proyectos sociales sostenibles, se entregarán en una sola exhibición, a través de cheque nominativo para depósito en cuenta bancaria específica de la IAP, los cuales deberán ser ejercidos sólo para el cumplimiento de los propósitos del proyecto.

La cuenta bancaria será aperturada por la IAP una vez que le sea notificado que su proyecto social sostenible fue aprobado.

Previo a la entrega de los recursos económicos, la JAPEM y la IAP respectiva, suscribirán una carta compromiso en la que se establecerán las obligaciones de la IAP beneficiada, quien además deberá hacer entrega del recibo de ingresos vigente con los requisitos fiscales y administrativos respectivos.

Los recursos económicos entregados por la JAPEM, deberán ejercerse en su totalidad en los plazos establecidos.

4.8. Seguimiento a proyectos sociales sostenibles aprobados

Las IAP beneficiadas con recursos económicos, deberán rendir informes trimestrales a la JAPEM, sobre el avance físico y financiero de su proyecto, a partir del otorgamiento de dichos recursos. Asimismo, deberán presentar un informe final de los resultados del proyecto.

Los informes trimestrales deberán entregarse durante los siguientes cinco días del mes inmediato al trimestre que se reporta, con base en los términos que establezca la JAPEM.

La JAPEM podrá verificar en cualquier momento el avance físico y financiero de los proyectos apoyados.

5. Comité de Análisis y Dictaminación

5.1. Funciones

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y dictaminar los proyectos sociales sostenibles presentados por las IAP.
- II. Someter a la aprobación del órgano de gobierno de la JAPEM, los proyectos sociales sostenibles susceptibles de ser apoyados con recursos económicos.
- III. Establecer un orden de prelación, en caso de que existan proyectos sociales sostenibles con puntajes iguales.
- IV. Todas las demás inherentes a la competencia del Comité.

5.2. Integración

El Comité se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Secretario Ejecutivo de la JAPEM.
- II. Un Secretario Técnico, quien será el titular de la Dirección de Gestión de Donativos.
- III. Cinco Vocales Propietarios, quienes serán:
 - a) El Vocal del Consejo de la JAPEM para el rubro de Educación.
 - b) El Vocal del Consejo de la JAPEM para el rubro de Desarrollo Social.
 - c) El Vocal del Consejo de la JAPEM para el rubro de Personas con Discapacidad.
 - d) El Director de Desarrollo Asistencial de la JAPEM.
 - e) El Subdirector de Evaluación y Capacitación de la JAPEM.
- IV. El Contralor Interno de la JAPEM.

Los integrantes del Comité participarán en las sesiones con voz y voto, a excepción del Secretario Técnico y del Contralor Interno, quienes sólo tendrán derecho a voz.

5.3. Sesiones

El Comité sesionará para analizar y dictaminar los proyectos sociales sostenibles que presenten las IAP.

Para que las sesiones del Comité sean válidas, deberán estar presentes el Presidente, el Secretario Técnico y cuando menos tres vocales.

Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría o unanimidad de votos de sus integrantes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

6. Sanciones

El incumplimiento de los presentes Lineamientos por parte de las IAP beneficiadas, será motivo para que la JAPEM solicite el reintegro inmediato de los recursos económicos otorgados, independientemente de las sanciones que establezca la normatividad aplicable en la materia.

7. Interpretación

Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos, serán resueltas por el Secretario Ejecutivo de la JAPEM.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el órgano de gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, en su Nonagésimo Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2012, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

LIC. LUIS ERNESTO MACCISE URIBE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

M. EN C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA
PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

C. SAMUEL HERNANDEZ RIVAS.
P R E S E N T E:

En los autos del expediente 355/2012, en vía del Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por SIMONA CARRETO CRUCILLO a SAMUEL HERNANDEZ RIVAS, como consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, a fin de que la persona tenga conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de cinco días ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señalen domicilio dentro de la ubicación del primero cuadro de este Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del ordenamiento en cita.-Doy fe.-Nicolás Romero, Estado de México, a 12 de septiembre de 2012.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiocho (6) de septiembre del

dos mil doce (2012).- Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Décimo Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, Licenciada Gabriela Guadalupe Barrera López.-Rúbrica.

032-C1.-18, 28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

CATALINA QUEZADA MONROY promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 972/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "San Luis", en el Municipio de Capulhuac, Estado de México.

HECHOS:

A).- Que en fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato privado de compraventa, adquirí de MARIA TRINIDAD DIAZ CALDERON, el inmueble ubicado en el paraje denominado San Luis en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

al noreste: 48.00 metros linda con calle Constituyentes, al sur: 21.65 metros y linda con Hilario Hernández, al sureste: 34.85 metros y linda con Javier Jiménez Reza, al poniente: 64.00 m y linda con paso de servicio. Con una superficie aproximada de 1,454.65 metros cuadrados. B).- Que a la fecha estoy en posesión y a título de propietario del mismo.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3820.-25 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 551/2011, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por PERFECTA ANTONIO SANTIAGO, en contra de NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y EL ENCARGADO DE LA OFICINA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, esta le demanda lo siguiente: A) La nulidad absoluta de la cédula de contratación número 381897 de fecha 5 de diciembre de 1989, celebrada entre el señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), respecto al lote 22, manzana 13, zona 2-A, calle Oriente 36-A, Colonia Providencia, Ejido de Tlapacoya II, Municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 9.00 metros colindando con lote Cuarenta y Siete y 8.40 metros colindando con lote Ocho; al sureste: en 7.30 metros colindando con lote Ocho y 16.10 metros colindando con lote Nueve y calle Cinco; al suroeste: en 17.20 metros colindando con lote veintitrés y al noreste: en 17.40 metros colindando con lotes Cuarenta y Tres y Cuarenta y Cuatro y 16.60 metros colindando con lotes Cuarenta y Cinco y Cuarenta y Seis. Con una superficie de 520.00 metros cuadrados. B).- La nulidad del contrato de compraventa protocolizado en la escritura pública número 19,175 del volumen especial 347, de fecha 17 de marzo del año dos mil uno, protocolizada por el Licenciado SERGIO ROBERTO MANON DIAZ, Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, (actualmente Notario Público número Dos del Estado de México), celebrado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), y el señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, respecto del lote de terreno que antecede. C).- La nulidad de la escritura número 19,175 del volumen especial 347, de fecha 17 de marzo del año dos mil uno, protocolizada por el Licenciado SERGIO ROBERTO MANON DIAZ, Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, (actualmente Notario Público número Dos del Estado de México), respecto del lote de terreno citado en los incisos que anteceden. D).- La cancelación total de la inscripción de propiedad relativa al lote de terreno número al lote 22, manzana 13, zona 2-A, Colonia Providencia, Ejido de Tlapacoya II, Municipio de Chalco, Estado de México, a nombre del demandado NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Chalco, Estado de México; bajo la partida 398, volumen 324, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de abril del año dos mil uno. E).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, se condene mediante sentencia definitiva a NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, a desocupar y restituir a favor de la suscrita el lote de terreno número 22, manzana 13, zona 2-A, del poblado de

Tlapacoya II, Municipio de Chalco (actualmente calle Oriente 36-A, Colonia Providencia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad) Estado de México, resultante de la subdivisión de lote de terreno que originalmente fue objeto material de la escritura cuya nulidad se demanda con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 17.70 metros colinda con lotes 44 y 45; al sureste: en 17.40 metros colinda con lotes 18 y 46; al suroeste: en 17.70 metros colinda con lote 9 y calle 5, actualmente con calle Oriente 36-A, y al noroeste: en 17.20 metros colinda con lote 56, con una superficie de 307.00 metros cuadrados. Con todos sus frutos, construcciones y adecuaciones que se encuentren enclavados en este. F).- El pago de daños y perjuicios que se han originado en perjuicio de la suscrita por NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el entendido que el señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, denunció a la suscrita por el delito de despojo, consignándose la averiguación respectiva ante el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, radicándose en la Causa Penal número 474/91-1, en la que resultó absuelta del referido delito. G).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Se procede a asentar una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Por decreto de fecha veintinueve de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la partida 739, volumen 153, Libro Primero, Sección Primera de fecha cuatro de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se expropió a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), los terrenos que pertenecieron al ejido denominado "Tlapacoya II", del Municipio de Chalco. 2.- Es el caso que sin derecho alguno, el codemandado señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, sin tener la posesión o propiedad realizo en forma dolosa trámites de contratación con la codemandada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), respecto del lote de terreno antes mencionado. Para lo cual el señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, proporcionó datos falsos a CORETT, e incluso falsificó dos cédulas de contratación ante la Comisión. Aclarando que bajo protesta de decir verdad. 3.- En virtud de que el codemandado NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, sorprendió la buena fe de CORETT, a este le fue otorgada la escritura pública 19,175 de la cual se demanda su nulidad. 4.- Desde antes del decreto expropiatorio, la suscrita ya detentaba la legítima posesión y propiedad del lote de terreno antes citado, aclarando que el lote de terreno de mi propiedad quedó injustamente comprendido dentro del terreno que le fue escriturado al demandado. 5.- El demandado en forma dolosa le imputó a la suscrita la comisión del delito de despojo. 6.- Una vez que fui absuelta del delito de despojo, la suscrita me di a la tarea de realizar los trámites necesarios ante CORETT, a efecto de que se reconocieran mis derechos de propiedad y posesión que injustamente quedó comprendido dentro del lote de terreno objeto material de la Escritura Pública, cuya nulidad se demanda. 7.- En fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres, CORETT, resolvió el conflicto de posesión que se tramitó ante dicha Institución bajo el número de expediente C-11/89, acordando. PRIMERO.- Cancelar la cédula de contratación número 381897 de fecha cinco de diciembre de 1989, que existe a favor del C. NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ. SEGUNDO.- Reconstruir el lote que quedó como: Lote número 22, manzana 13, zona 2-A, Colonia Providencia, poblado de Tlapacoya II, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, a la C. PERFECTA ANTONIO SANTIAGO, conforme a los lineamientos y normatividad vigente establecidos por esta Comisión debiendo dejar sin efectos nuestro diverso número DEM/J/656/89 de fecha 27 de noviembre de 1989. 8.- En consecuencia de la resolución emitida por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, se ordenó girar oficio al Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, solicitándole la cancelación del asiento

registral relativo a la escritura número 19,175, volumen 347, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de abril del año 2001, que contiene la protocolización del contrato de compraventa celebrado entre CORETT y el C. NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, respecto del inmueble antes citado. 9.- En fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, el Registrador Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, le dio contestación a al oficio citado, manifestando que no era posible dar cumplimiento a lo solicitado por CORETT, sino mediante orden judicial, motivo por el cual se promueve en la vía y forma propuesta. 10.- Es el caso que es nula de pleno derecho la Escritura Pública número 19,175, volumen especial 347, en virtud de las siguientes consideraciones: a) El codemandado señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, no tenía y no tiene derecho para realizar trámites de regularización y escrituración del inmueble en virtud de que este no tenía la posesión material de dicho inmueble. b) El demandado de mala fe y con el fin de escriturar en su favor el inmueble de mi propiedad, proporcionó datos falsos a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), la cual dio origen a dos cédulas de contratación a nombre del codemandado respecto del terreno, pero con datos distintos. c) En la causa penal número 474/91-1 tramitada ante el Juzgado Segundo Penal de Chalco, Estado de México, por el delito de despojo en contra de los señores PANTALEON SANTIAGO CRUZ y GEORGIANA GARIBAY SANCHEZ y en agravio del señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, la suscrita fui absuelta del delito que dolosamente me fue imputado. d) La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), al resolver el conflicto de posesión respecto del lote de terreno antes mencionado, acordó entre otras cosas. PRIMERO.-Cancelar la cédula de contratación número 381897 de fecha 5 de diciembre de 1998, que existe a favor del C. NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, amparando el lote de terreno antes descrito. SEGUNDO.- Recontratar el lote de terreno antes descrito a la C. PERFECTA ANTONIO SANTIAGO, dejando sin efectos nuestro diverso número DEM/J/656/89 de fecha 27 de noviembre de 1989. e) La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), solicitó del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, la cancelación y asiento registral relativo a la escritura número 19,175. 11.- En virtud de todo lo antes manifestado es procedente se declare la nulidad de la Escritura Pública multicitada y del contrato protocolizado en la misma. Asimismo es procedente se condene al señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, a desocupar, restituir y entregar a la suscrita el lote de terreno antes descrito. En merito de lo anterior se emplaza a NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la presente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha quince de mayo del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

3882.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ NIEDERER, en su calidad de apoderado de la empresa denominada PRODUCTOS AMERICANOS DE ALTO DESEMPEÑO S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 908/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Yolotcingo en el Municipio de Almoloya del Río y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

A) Que en fecha veintiuno de agosto de dos mil cinco, adquirí un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado Yolotcingo en el Municipio de Almoloya del Río y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con clave catastral: 0670133612000000, cuyas medidas y colindancias son; al oriente; 67.10 y colinda con Roberto Zepeda y Miguel Angel Islas; al poniente: en dos líneas 42.48 mts. y 36.09 mts. ambas líneas colindar con camino; al norte: en dos líneas de 37.47 mts. colinda con Germán Fonseca actualmente Germán Galicia Fonseca y 52.36 mts. colinda con José Campos y Angel Segura actualmente José Campos y Rosa Beltrán; al suro oriente; 27.39 mts. colinda con carretera Tenango-La Marquesa; al sur: 50.19 mts. colinda con camino. Con una superficie aproximada de 6,073.00 m2. (Seis mil setecientos tres metros cuadrados).

B) Que a la fecha estoy en posesión y a título de propietario del mismo.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil doce.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3876.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

PABLO ZAVALA VILLANUEVA y FIDENCIO GERARDO ZAVALA GONZALEZ, por su propio derecho promueven ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1014/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Escobedo N° 206 actualmente 204 en el Municipio de Capulhuac, Estado de México.

HECHOS:

1.) Que en fecha cuatro de febrero de dos mil cinco, adquirí un INMUEBLE que se encuentra ubicado en calle Mariano Escobedo N° 206 actualmente 204 en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, con clave catastral: 070-01-019-20, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 18.05 mts. colinda con calle

Mariano Escobedo; al sur: 19.25 mts. colinda con Luis Pulido Gutiérrez y Griselda Ubaldo García actualmente solo con Luis Pulido Gutiérrez; al oriente: 34.80 mts. colinda con José Aldama Rodríguez; al poniente: 34.77 mts. colinda con Santiago Pulido Aldama. Con una superficie aproximada de 644.52 m2.

2) Para acreditar la posesión y a título de propietario del mismo.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil doce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3877.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1017/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (Información de Dominio), promovido por CLAUDIO ARIAS NEGRETE respecto del inmueble ubicado en calle C.N.C. sin número en el Municipio de Atizapán Santa Cruz, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75.05 metros colinda con Juan Villa actualmente Pablo Villa Conde; al sur: 74.96 metros colinda con Emiliano Martínez; al oriente: 20.70 metros, colinda con calle C.N.C. y al poniente: 20.40 metros, colinda con Valente Pineda Rojas. Con una superficie total aproximada de 1,541.00 metros cuadrados y se expide el presente edicto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el día dieciocho de septiembre de dos mil doce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3878.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NORMA ANGELICA VERDUZCO RECILLAS, expediente 1003/2006, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintidós de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento de Interés Social "B", marcado con el número 504 Quinientos Cuatro, del edificio "B", condominio Abeto constituido sobre el lote número 3 Tres, resultante de la subdivisión de la fracción "C" del predio denominado "Cerro San Rafael", conocido comercialmente como "Conjunto Habitacional Tlayapa", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$360,000.00 (TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en:

- Los tableros de este Juzgado.
- Los de la Tesorería del Distrito Federal.
- En el periódico El Economista.
- Y en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple dentro de igual término.-

México, D.F., a 29 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.
3879.-28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SRIA.: "B".

EXP. NUM.: 108/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE GE MONEY HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; AHORA GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, HOY SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GERARDO RODRIGUEZ GUERRERO y ELBA ROCIO VAZQUEZ AGUIRRE, expediente 108/2008, por acuerdo de fecha treinta de mayo y diecisiete de agosto de dos mil doce, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en: vivienda "D" del conjunto en condominio marcado con el número oficial Siete de la calle Bosques de Almendras, edificado sobre el lote Treinta y Cinco, de la manzana Cuatro del conjunto urbano de tipo Interés Social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tlaxiaco, Estado de México, siendo el precio el rendido por el único perito, designado por la actora, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las once horas del día veintidós de octubre de dos mil doce procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y fecha de remate igual plazo, en los siguientes medios de difusión: Tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, Distrito Federal, a 29 de agosto del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

3880.-28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. 947/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ANDRES

ALBARRAN CONTLA, expediente número 947/09, la C. Juez vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, señaló las doce horas del día veintidós de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble HIPOTECADO, ubicado e identificado como "Vivienda C, cuádruplex, ubicada en el lote I, manzana 11, del conjunto urbano de tipo de Interés Social denominado Cofradía III, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México", siendo el valor del inmueble con la rebaja del veinte por ciento, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, quedando como valor del inmueble la suma de \$473,680.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación en los tableros de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término.-México, Distrito Federal, a 3 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

3881.-28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 501/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARCELINA VILCHIS TADEO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de San Miguel Almoloyan, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.70 metros con propiedad de la Iglesia; al sur 32.70 metros con Ignacio Vilchis Tadeo; al oriente: 09.00 metros con Crecencio Palma Medina; al poniente: 09.00 metros con propiedad de la Iglesia. Con una superficie aproximada de 294.30 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a cuatro de septiembre de dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de septiembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3883.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO LEON y DIONISIO LEON. En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de marzo del 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 18/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por JESUS ALVAREZ SANCHEZ, en contra de MARIA TORRES GARCIA, se expide el presente edicto para notificarles que VICTOR MARIN TORRES les demanda reconvencionalmente las siguientes prestaciones: A) La nulidad del juicio concluido por fraudulento de todo lo actuado en el expediente número 981/95, del entonces Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en este Municipio, actualmente Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en el que es actor JESUS ALVAREZ SANCHEZ, y los demandados DIONISIO LEON, RICARDO LEON y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL

COMERCIO de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, porque sin poseerlo el actor en el principal, logró furtivamente obtener título de propiedad. C) el pago de los gastos y costas que se originen de la presente reconvención. Refiriendo el actor reconvencional en los hechos de su demanda sucintamente que MARIA TORRES GARCIA, adquirió la posesión y la propiedad del inmueble motivo del presente juicio el 3 de noviembre de 1983, mediante contrato de compraventa celebrado entre ELISEO VAZQUEZ LOPEZ como vendedor y MARIA TORRES GARCIA como compradora, respecto del inmueble ubicado en calle 11, número 212, manzana 1, lote 6, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, el que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.95 metros con lote 5; al sur: 14.95 metros con lote 7; al oriente: 10.05 metros con calle 11 y al poniente: 6.40 metros con propiedad de Loreto León; hacia el norte: actualmente con Antonio Sansón Rodríguez y 3.65 metros con lote 1, manzana 1. Colonia Pavón Sección San Juan, Municipio de Nezahualcóyotl, siendo el colindante Cirilo Escalante, hacia el sur: total 10.05 metros mide 37.34 metros hacia Avenida Juárez, con una superficie de 150.24 metros cuadrados. El 5 de julio de 1993, MARIA TORRES GARCIA promovió en la vía Ordinaria Civil en el entonces Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, demanda en contra de DIONISIO LEON, RICARDO LEON y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, la propiedad por usucapación del citado inmueble, habiéndose dictado sentencia definitiva y una vez causado ejecutoria, se giró el oficio respectivo para inscribirla en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 944, volumen 243, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de enero del 2001, por lo que al emplazarse en el juicio principal el actor reconvencional se percata que JESUS ALVAREZ SANCHEZ, presenta una sentencia de usucapación ejecutoriada de la cual el actor reconvencional reclama su nulidad por fraudulenta en razón de que sin tener la posesión el demandado reconvencional, faltó a la verdad, simulando un acto. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la Instaurada en su contra, por si o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de marzo de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

604-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de GABRIEL SANDOVAL GARCIA y SUSANA RAMIREZ GONZALEZ, expediente número 798/04, el C. Juez Trigésimo

Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas ocho de agosto, tres y seis de septiembre, todos de dos mil doce, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en casa dúplex en condominio "B" ubicada en Avenida de La Gran Plaza número 6, Colonia Cumbres del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, también identificado como Avenida de La Plaza número 6, Colonia Cumbres del Valle, Fraccionamiento Lomas de Boulevares, casa dúplex "B", Tlalnepantla, Estado de México, precisándose al público interesado que el inmueble a subastarse tiene un valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de igual forma los postores para poder participar en la diligencia respectiva deben consignar en el local de este juzgado el diez por ciento de dicha suma esto es la cantidad de CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N., señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año en curso.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

3895-BIS.-28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

En los autos del expediente 814/12, relativo al Proceso Ordinario Civil promovido por MAXIMINO JUAN REYES HERRERA, demanda de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y de la SUCESION FAUSTINO BENIGNO BOLAÑOS RONQUILLO, a través de su albacea RENE ANICETO BOLAÑOS GARDUÑO, las siguientes prestaciones:

A) la declaración de que ha operado a mi favor la usucapación por ende, me he convertido en propietario respecto de los lotes de terreno número 22, 23, 24 y 25 de la manzana (39) XXXIX, Sección 2ª del Fraccionamiento Campestre Loma del Río, también conocido como Residencial Fraccionamiento Campestre Loma del Río y/o Colonia Campestre Loma del Río, mismos que actualmente su ubicación completa y correcta es en Calzada Verdines sin número, Colonia Loma del Río 2ª Sección, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que cuentan con las siguientes medidas y colindancias.

Lote 22.

Al norte: mide 20.00 metros y colinda con Calzada Verdines.

Al sur: mide 20.00 metros y colinda con lote 39.

Al oriente: mide 41.00 metros y colinda con lote 21.

Al poniente: mide 41.00 metros y colinda con lote 23.

Con una superficie total de 820.00 m2 (ochocientos veinte metros cuadrados).

Lote 23.

Al norte: mide 20.00 metros y colinda con Calzada Verdines.

Al sur: mide 20.00 metros y colinda con lote 38.

Al oriente: mide 41.00 metros y colinda con lote 22.

Al poniente: mide 41.00 metros y colinda con lote 24.

Con una superficie total de 820.00 m2 (ochocientos veinte metros cuadrados).

Lote 24.

Al norte: mide 20.00 metros y colinda con Calzada Verdines.

Al sur: mide 20.00 metros y colinda con lote 37.

Al oriente: mide 41.00 metros y colinda con lote 23.

Al poniente: mide 41.00 metros y colinda con lote 25.

Con una superficie total de 820.00 m2 (ochocientos veinte metros cuadrados).

Lote 25.

Al norte: mide 20.00 metros y colinda con Calzada Verdines.

Al sur: mide 20.00 metros y colinda con lote 36.

Al oriente: mide 41.00 metros y colinda con lote 24.

Al poniente: mide 41.00 metros y colinda con lote 26.

Con una superficie total de 820.00 m2 (ochocientos veinte metros cuadrados).

Lotes de terreno los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 87, del volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, a nombre de Financiera Comercial Mexicana, S.A.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que el suscrito solo cuento con un tanto del contrato de compraventa en original, donde quedó asentada la adquisición de los cuatro lotes de terreno, que fueron objeto de dicho contrato, motivo por el cual promuevo en un solo juicio la usucapación respecto de los lotes que se han señalado con anterioridad, más aún que los mismos se encuentran inscritos como si se tratara de un solo inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de Financiera Comercial Mexicana, S.A.

B) La inscripción de la sentencia que declare a mi favor la usucapación sobre los lotes de terreno ya citados, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, para que tenga efectos de publicidad, lo anterior por haber cumplido con el tiempo, así como los requisitos de Ley para usucapir los bienes inmuebles.

C) El pago de gastos y costos, que se origine en el presente juicio.

Argumento como hechos:

1.- El día 15 de mayo de 1995, celebré contrato de compraventa con FAUSTINO BENIGNO BOLAÑOS RONQUILLO, respecto de los lotes de terreno número 22, 23, 24 y 25, de la manzana (39) XXXIX, Sección 2ª del Fraccionamiento Campestre Loma del Río, también conocido como Residencial Fraccionamiento Campestre Loma del Río y/o Colonia Campestre Loma del Río, mismos que actualmente su ubicación completa y correcta es en Calzada Verdines sin número, Colonia Loma del Río 2ª Sección, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas anteriormente.

2.- En dicho contrato se fijó como precio de la enajenación la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N), mismos que entregué a FAUSTINO BENIGNO BOLAÑOS RONQUILLO al momento de la firma del contrato.

3.- Desde la fecha de la suscripción de dicho acto jurídico, se me puso en posesión de los predios materia del presente proceso.

4.- Desde el día de la suscripción de dicho acto jurídico he venido ejerciendo la posesión sobre dichos inmuebles en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública.

5.- En concepto de propietario es mi posesión ya que mi posesión está fundada en un justo título como es el contrato de compraventa, asimismo, mi posesión ha sido en concepto de propietario porque con tal personalidad me he venido ostentando públicamente.

6.- mi posesión ha sido pacífica, ya que no hubo violencia alguna para la adquisición de dichos terrenos, así como tampoco ha operado violencia de ningún tipo en la subsiguiente posesión que ejerzo sobre dichos predios.

7.- Continua es mi posesión ya que desde el momento en que adquirí los lotes a la fecha no he sido perturbado jamás en mi posesión.

8.- Pública es mi posesión ya que he venido ejerciendo actos de dominio a la vista de todos, trabajos de mantenimiento de los lotes de terreno al igual que la construcción de diversas obras en dichos inmuebles.

Ignorando el domicilio de la demandada mediante proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por medio de Edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la ciudad de Nicolás Romero, Estado de México a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil doce. Doy fe.-Auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1110-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

A la Moral INMOBILIARIA ASTROPLAN, S.A., se le hace de su conocimiento que JOSEFINA SAUZA DE ZAMUDIO, también identificada como JOSEFINA SAUZA QUIÑONEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 674/2011, reclamando las siguientes prestaciones: A) El Otorgamiento y Firma de la escritura de Compraventa ante Notario Público, respecto del inmueble ubicado en el lote 5, de la manzana Z, C, actualmente Calle Puerto Príncipe número 232, Del Fraccionamiento Valle Dorado en el Municipio de Tlalnepan de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con calle Puerto Príncipe; al Sur: 8.00 metros con zona verde o Zona Federal con jardín; al oriente 25.00 metros con lote 6, y al poniente 25.00 metros con lote 4, con una superficie total de 200 metros cuadrados, B) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

Por lo anterior emplácese a la Moral demandada INMOBILIARIA ASTROPLAN, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndosele el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil doce.- Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de septiembre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1110-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ EDICTO

MANUEL GUTIERREZ GODINEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 199/2012, ISALIA CHAVEZ SANCHEZ demanda en la vía de Controversia del Orden Familiar, (Divorcio Necesario) en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; La disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha 30 treinta de julio del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, contrajeron matrimonio ISALIA CHAVEZ SANCHEZ y MANUEL GUTIERREZ GODINEZ, ante el Oficial del Registro Civil del Distrito Federal, estableciendo su domicilio conyugal en Abundio Gómez número 6 Seis, Colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México; fundándose en "...es el hecho que desde el 10 diez de Junio del año 2005 dos mil cinco ISALIA CHAVEZ SANCHEZ, se separó del domicilio conyugal salvaguardando su integridad..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MANUEL GUTIERREZ GODINEZ, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de agosto de dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1110-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 877/06.

JOSE LUIS MARTINEZ CAMACHO, promovido por su propio derecho demandando en vía Ordinaria Civil cancelación de pensión en contra de OLIVIA PATRICIA FERNANDEZ RIVERA y OTROS, registrado bajo el número de expediente 877/06, obra en autos que a la letra dice.

Atizapán de Zaragoza, México, seis de junio de dos mil siete. Agréguese a sus antecedentes los escritos de cuenta presentados por JOSE LUIS MARTINEZ CAMACHO, visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en el artículo 1.181 de la Ley en cita, emplácese a FERNANDEZ RIVERA OLIVIA PATRICIA y SHEREZADA MARTINEZ FERNANDEZ, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando a las demandadas notificándoles que el actor JOSE LUIS MARTINEZ CAMACHO, reclama: a) la cancelación y en su caso la reducción de la pensión alimenticia y b) los gastos y costas que genere el presente juicio, señalando que en el juicio de divorcio 455/89 tramitado ante el Juzgado 3° de lo Familiar otorgó un treinta por ciento de sus percepciones ordinarias y extraordinarias de sus ingresos a favor de las hoy demandas por concepto de alimentos y que hasta el día de hoy sigue vigente, que su hija al día de hoy cuenta con la edad de veinte años, y que en el transcurso del tiempo contrajo matrimonio de nueva cuenta con Lidia Judith López Ocampo en el año de 1995; que durante el matrimonio actual ha procreado tres hijos, los cuales son menores de edad y que es evidente que sus gastos han subido de manera significativa, y que supo que su hija ya mayor de edad había abandonado sus estudios y se dedicaba a trabajar además de que su ex esposa ha hecho vida en común con otra pareja sin haberse casado, por lo que solicita se emplace a través de edictos a OLIVIA PATRICIA y SHEREZADA MARTINEZ FERNANDEZ. Por lo que se publicarán los edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad (La Prensa) y en el Boletín Judicial; asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo representa para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado Hilario Gómez Nazario, Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, quien actúa en forma legal con Primer Secretario Judicial, Licenciado Eucario García Arzate, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado, Atizapán de Zaragoza, México, seis de junio de dos mil siete, Atizapán de Zaragoza, México, veintiséis de abril de dos mil doce.

Por presentado a JESUS GENARO HERNANDEZ SANTAOLAYA, con el escrito de cuenta como lo solicita, emplácese a las demandadas FERNANDEZ RIVERA OLIVIA PATRICIA y SHEREZADA MARTINEZ FERNANDEZ mediante edictos en términos del auto de fecha seis de junio de dos mil siete.

NOTIFIQUESE

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscribe a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.- NOTIFIQUESE.-Atizapán de Zaragoza, México, nueve de julio de dos mil doce.- dese vista a la demandada para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su interés legal corresponda. - NOTIFIQUESE.-Primer Secretario, Lic. Eucario García Arzate.- Rúbrica.

1110-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAN IGNACIO DE JESUS TOVAR ROSAS. Exp. 561/09. El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce que en su parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, condominio número 30, de la calle de Acequia y terreno en que está construida que es el lote número 28, manzana B, casa dúplex "A", Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del dos mil doce, debiéndose convocar postores por medio de edictos siendo el precio base del remate la cantidad de \$813,000.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta; lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado FRANCISCO NERI ROSALES, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Onésimo Lugo Godínez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles atento a la ubicación del inmueble, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios de costumbre es decir, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas de aquella Entidad, en la GACETA DEL ESTADO de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en el periódico que determine el Juez exhortado como Oficial de dicha Entidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

1112-A1.-28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de PAULA ELVIRA BANDERA FLORES, expediente 701/2011, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la casa habitación construida sobre el lote de terreno número treinta y tres de la manzana ciento cincuenta y seis de la calle Jacarandas, Fraccionamiento Ojo de Agua, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad

de UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores . . . - Notifíquese.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

1112-A1.-28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ROMERO CALZADA MARIO, expediente número 1227/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día dieciséis de octubre del año dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del bien embargado consistente en la casa ubicada en la Calzada Tultepec s/n (actualmente No. 141), Barrio San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,438,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo único y siendo postura legal aquella que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado de esa Entidad, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de la Entidad.-México, D.F., a 30 de agosto del 2012.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

1111-A1.-28 septiembre, 4 y 10 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 543/2012-1, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación mediante Información de Dominio, promovido por DE LA TORRE MARTINEZ ALFONSO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó realizar la publicación de edictos, con fundamento en los artículos 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), en el periódico Diario Amanecer que tiene circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México.

RELACION SUCINTA DE LA SOLICITUD.

Toda vez de que con fecha 14 de noviembre de 1991, celebraron contrato de compraventa entre el señor SALVADOR OCHOA RIVERA como vendedor y el señor ALFONSO DE LA TORRE MARTINEZ, como comprador, del inmueble sin número ubicado en el Fraccionamiento Héroes de la Revolución antes Lomas de Huizachal, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie documental de 590 m2. y con las medidas y colindancias: al norte: colinda con 50.00 metros con calle Magnolia, al sur: colinda en 47.50 metros con Avenida la Herradura, al oriente: colinda con 5.00 metros con Prolongación de la calle Magnolia, al poniente: colinda con 19.00 metros con lote número treinta, de la manzana "S", 5ª. Sección "C", dicho contrato de compraventa fue ratificado por las partes y testigos

ante el Notario Público Número Siete de Toluca, Estado de México, Licenciado Jorge Lara Gómez, ratificación que fue realizada el día veintidós de noviembre de 1991. Asimismo se hace constar que en la Cláusula Segunda del aludido contrato el comprador hizo el pago total del precio pactado por la compraventa. Asimismo el comprador ha tenido continuamente e ininterrumpida la posesión física del inmueble aludido, de buena fe, y en concepto de propietario, por un periodo mayor a los veinte años, contados a partir del día 14 de noviembre de 1991, fecha en que celebró el contrato de compraventa referido. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, doce de septiembre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1113-A1.-28 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

NOVENA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 426/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GONZALEZ VELAZQUEZ CIRILO, GONZALEZ VELAZQUEZ JULIA (su sucesión) y GONZALEZ VELAZQUEZ PAULA (su sucesión) en contra de LEONARDO GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA REMEDIOS GONZALEZ VELAZQUEZ (su sucesión), MARIA TRINIDAD GONZALEZ VELAZQUEZ (su sucesión), el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día diecisiete de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Mexicas, veintiocho, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, México, inscrito bajo la partida número 649, volumen 283, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$3,508,901.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por tratarse ésta del precio fijado en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, por lo que conforme al artículo 2.234 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de Ley en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez convocando postores, sin que medien menos de siete días entre la publicación y almoneda, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.-Expidiéndose a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1114-A1.-28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 1226/85, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, promovido por ANGELA GARCILAZO CONTRERAS, respecto del inmueble de común repartimiento denominado "Ojo de Agua", ubicado en el pueblo de Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros y colinda con Bernardina Constantina Bautista Santos, al sur: 14.50 metros y colinda con

Ofelia López Santos; al oriente: 12.00 metros y colinda con calle Centenario; al poniente: 12.00 metros con Miguel Angel Contreras Morales superficie aproximada de 174.00 metros cuadrados, que ANGELA GARCILAZO CONTRERAS lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta, de FRANCISCO GARCILAZO CONTRERAS, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por tres veces, con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación de esta población, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, México, a veinte de septiembre del año dos mil doce.- Doy fe.- Ventilación fecha que ordena la publicación doce de septiembre de dos mil doce.- Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.- Rúbrica.

3885.-28 septiembre, 12 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 793/05, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES quien cedió sus derechos a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PEREZ MORALES ANTONIO y ESPARZA SOLIS MARIA AZUCENA, mediante autos de fechas once y catorce de junio y diez de agosto todos del año dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando se de por vencido anticipadamente el plazo para el pago de crédito objeto de la litis, de conformidad a lo estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Infonavit; el pago de 130.4071 vsmgm en el D.F. (veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal) equivalente a la fecha de presentación de esta demanda a la cantidad de \$185,532.78 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad líquida resultante de conformidad con lo pactado en la declaración b) del documento base de la acción, es decir, de multiplicar el factor mensual de 30.4 por el Salario Mínimo General Mensual Vigente en el Distrito Federal, siendo este de \$46.80 (CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), a la fecha de presentación de esta demanda y lo que resulte multiplicado por las veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal que se reclaman como suerte principal. El pago de los intereses generados por los saldos insolutos, a razón del 4% (cuatro por ciento) anual, en base a la Cláusula Segunda, del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de la presente acción, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Infonavit, lo que será calculado en ejecución de sentencia. El pago de los intereses moratorios a razón del 9% (nueve por ciento) anual, sobre el monto de las amortizaciones omisas, de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Cuarta.-amortización.-estipulación 3 del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la presente acción; lo que será calculado en ejecución de sentencia. La declaración judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit. El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado a nuestra representada por el uso y deterioro de la vivienda materia del juicio, así como por la omisión en su obligación de pago. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita. Se expide el presente a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Autos que ordenan la publicación del edicto once y catorce de junio y diez de agosto todos del año dos mil doce, expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana, Primer Secretario.-Rúbrica.

3888.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IGNACIO BECERRA GAONA y FERNANDO CECILIO HERNANDEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente 205/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por MARIA ESTHER PEDRAZA ARGUMOSA en contra de IGNACIO BECERRA GAONA y FERNANDO CECILIO HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento de las Cláusulas Segunda, Tercera, Sexta y Décima del Convenio de Dación en Pago celebrado en fecha 17 de enero de 1992, ratificado judicialmente mediante comparecencia de fecha 21 de enero de 1992, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 2562/91, del índice del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Nezahualcóyotl, México, mediante el cual los ahora demandados me transmitieron en pago de una deuda mercantil, la propiedad del bien inmueble marcado con el lote 6, manzana 90, de la Colonia Agua Azul, Grupo C-23, ubicado en la calle Constanza, actualmente Lago Constanza, antes calle 72, con el número oficial 241, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 152 metros con 4 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 mts. con lote 5; al sur: 16.80 mts. con lote 7; al oriente: 9.05 mts. con lote 31; al poniente: 9.05 mts. con calle 72 (actualmente calle Constanza). 2.- Como consecuencia de la prestación anterior, se lleve a cabo el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente a dicho inmueble, la cual deberá ser otorgada ante Notario Público que designaré en la etapa de ejecución de sentencia, en los términos a que me obligaron los ahora demandados conforme a las Cláusulas Segunda, Tercera, Sexta y Décima del documento base de la acción de este juicio. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en

Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 de septiembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 3891.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 192/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber a FABIOLA FERNANDEZ ORTEGA, que en el expediente 192/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (acción reivindicatoria), promovido por MARGARITO RIVERA LARIOS en su carácter de Apoderado Legal del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, en contra de RAUL RUIZ SANDOVAL, JUAN RAUL RUIZ COMPEAN, ALVARO ARTURO ESPINOSA ZAMBRANO y SERGIO ESPINOSA ZAMBRANO, respecto del inmueble denominado "La Garita", ubicado en camino a San Marcos sin número, del poblado de Santiago Atlatongo, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 291.00 metros y colinda con camino a San Marcos, al sur: 178.00 metros y colinda con propiedad de Enrique Jiménez, al este: 543.00 metros y colinda con propiedad de Modesto Fernández Aguilar, al oeste: 348 metros y colinda con Ejido, con una superficie aproximada de 108,342.00 metros cuadrados. Que el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, ante la presencia de Notario Público lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve de RAMONA CARRILLO VIUDA DE MARTINEZ, así mismo se le hace saber a la tercera llamada a juicio FABIOLA FERNANDEZ ORTEGA que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquese por tres veces, con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a veinte de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha que ordena la publicación dieciocho de septiembre de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

3893.-28 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 503/2012, MARCELINA VILCHIS TADEO, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de San Miguel Almoloyan, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.90 metros con Ignacio Vilchis Tadeo, al sur: 32.40 metros con Moisés Sánchez Sánchez, al oriente: 53.40 metros con Crecencio Palma Medina, al poniente: 54.30 metros con terreno de la Iglesia, con una superficie aproximada de

1,758.20 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3884.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 535/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por AURELIANO ARREOLA SANCHEZ, en contra de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del siete de septiembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial que se haga en mi favor de que ha operado la usucapión y que por ende he adquirido un inmueble, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Posito Zarco", en la Comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, México, el cual me encuentro poseyendo desde hace más de veinticuatro años, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 395.00 metros con barranca; al sur: dos líneas de 392.00 y 30.00 metros, con carretera Ixtapan-Colorines; al oriente: 35.00 metros, con barranca; y al poniente: 95.00 metros con José Cruz; con una superficie aproximada de 24,500.00 metros cuadrados. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado a mi favor la usucapión del inmueble en referencia y que me he convertido en el legítimo propietario del mismo, en consecuencia, se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, y la misma sirva de título de propiedad. C).- La cancelación y tildación de la inscripción que existe a favor de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha trece de enero del año de mil novecientos ochenta y dos, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y la señora MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Posito Zarco", en la comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, México, el cual me encuentro poseyendo desde hace más de veinticuatro años, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 395.00 metros con barranca; al sur: dos líneas de 392.00 y 30.00 metros, con carretera Ixtapan-Colorines; al oriente: 35.00 metros, con barranca; y, al poniente:

95.00 metros con José Cruz; con una superficie aproximada de 24,500.00 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha de adquisición del lote objeto de la presente, me encuentro en posesión del mismo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en el carácter de propietario toda vez que en la fecha indicada me lo vendió la señora MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, por lo que he venido ejercitando actos de dominio. 3.- El inmueble que pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a nombre de la demandada y otros, bajo la partida número 638, volumen 28, de fecha 14 de febrero de 1982, libro primero, sección primera. 4.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo por medio de éste escrito a promover el presente juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. Se dejan a disposición de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de septiembre de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3894.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

OSCAR OLVERA CASIANO, en representación del H. Ayuntamiento de Temascalapa, Estado de México, en su carácter de Síndico Municipal, promueve en el expediente número 609/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Plaza", ubicado en calle Michoacán sin número, Comunidad de San Miguel Atlamajac, Temascalapa, Estado de México, mismo del cual tiene posesión de buena fe desde el año mil novecientos veinte, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: uno.- 16.45 metros, con Ricarda Sánchez Parra y Ventura Sánchez Merino, norte dos.- 16.21 metros, con Casildo Sánchez Merino, norte tres.- 4.84 metros con Teresa de Jesús Naranjo Palomares y Juana Torres Arredondo; al sur en tres líneas, sur uno.- 6.34 metros con Demetrio Saldierna Valeriano, sur dos 17.67 metros con Delegación, sur tres.-12.04 metros con Centro de Salud; al oriente en tres líneas.- oriente uno.- 8.20 metros con calle sin nombre, oriente dos.- 28.29 metros, con Iglesia, oriente tres.- 9.34 metros con calle Michoacán; al poniente en dos líneas, poniente uno.-15.70 metros con Zenaída Sánchez Merino, y poniente dos.- 13.49 metros con auditorio. Con una superficie aproximada de 1,534.61 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, veinticinco de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

602-B1.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 626/2012, promovido por Lic. OSCAR OLVERA CASIANO, en representación del H. Ayuntamiento de Temascalapa, México y en su carácter de Síndico Municipal, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Plaza Cuauhtémoc", ubicado en calle Cuauhtémoc sin número de la comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, perteneciente al Municipio de Temascalapa, Estado de México, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.51 metros y linda con calle Cuauhtémoc, al sur: 55.12 metros y linda con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: 35.00 metros y linda con calle Benito Juárez, al poniente: 34.41 metros y linda con Avenida Hidalgo. Con una superficie de: 1,973.59 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a veintiséis de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

602-B1.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LIC. OSCAR OLVERA CASIANO, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Temascalapa, Estado de México, promueve en el expediente número 627/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto de el terreno denominado "Delegación", ubicado en calle Hidalgo, s/n de la comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, perteneciente al Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que bajo protesta de decir verdad, desde el año de 1960 mi representado tiene posesión del inmueble, misma que ha sido en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 307.35 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.29 metros y linda con el C. Santos Jiménez Díaz; al sur: 19.05 metros y linda con el C. Merced Orozco Gómez; al oriente: 15.37 metros y linda con Avenida Hidalgo; al poniente: 15.20 metros y linda con el C. Mario Ernesto García Alemán.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y el otro periódico de mayor circulación en este lugar.-En Otumba, México, a 29 de junio del 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

602-B1.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LIC. OSCAR OLVERA CASIANO, en representación del H. Ayuntamiento de Temascalapa, México, promueve en el expediente número 654/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Panteón", ubicado en Avenida Doctor Gustavo Baz s/n, de la comunidad de Temascalapa, Municipio de

Otumba, Estado de México, que bajo protesta de decir verdad lo detenta en posesión física y jurídica, desde el año 1960, ejerciendo actos de dominio desde el año mencionado con antelación a la fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 125.58 metros con calle Huizache, al sur: 128.86 metros con Av. Dr. Gustavo Baz, al oriente: 194.71 metros con calle 2 de Noviembre, al poniente: 230.79 metros con calle 20 de Noviembre. Con una superficie total de: 26,719.07 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación.- Otumba, México, veinticinco de septiembre del año dos mil doce.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

602-B1.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 655/2012, promovido por Lic. OSCAR OLVERA CASIANO, en representación del H. Ayuntamiento de Temascalapa, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Palacio Municipal", ubicado en Plaza de la Constitución sin número de la comunidad de Temascalapa, perteneciente al Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, del cual tiene la posesión desde el año de mil novecientos, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.03 metros y linda con Estacionamiento Municipal, al sur: 24.68 metros y linda con Avenida Dr. Gustavo Baz, al oriente: 47.21 metros y linda con Francisco Quezada Fernández, al poniente: 34.26 metros y linda con Plaza de la Constitución, al noreste en dos líneas: noreste 1: 9.04 metros y linda con calle sin nombre, noreste 2: 6.15 metros y linda con calle sin nombre. Con una superficie de: 1,148.52 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a veinticuatro de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

602-B1.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

OSCAR OLVERA CASIANO, por su propio derecho, promueve en representación del H. Ayuntamiento de Temascalapa, México, en el expediente número 663/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Plaza Principal", ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, de la comunidad de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio, desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándolo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.10 metros con calle Francisco I. Madero, al sur: 45.40 metros con Delegación, al oriente: 38.54 metros con calle Francisco I. Madero, al poniente: 40.20 metros con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de: 1,678.93 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, a veinticinco de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

602-B1.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 1650/2012, ALFREDO RAMIREZ TORRIJOS, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio de propiedad particular sin denominación ubicada en calle Morelos, anteriormente número 34, actualmente número 616 en el poblado de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 823.03 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 19.72 metros con calle Morelos, al sur: 19.24 metros con Trinidad Ramírez Enríquez; al oriente: 42.30 con Lázaro Ramírez Torres y al poniente: 42.20 metros con Guillermo Ramírez Torres.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.

Fecha del acuerdo once de septiembre del año dos mil doce.-Dado el día diecisiete de septiembre de dos mil doce.-Segunda Secretaría de Acuerdos, M. en C.D. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

602-B1.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN OLVERA BASURTO DE LOREDO TAMBIEN CONOCIDA COMO CARMEN OLVERA BASURTO.

Por este conducto se le hace saber que GENARO BARRIOS OLVERA, le demanda en el expediente número 246/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por GENARO BARRIOS OLVERA en contra de CARMEN OLVERA BASURTO DE LOREDO, también conocida como CARMEN OLVERA BASURTO, del inmueble ubicado en el lote número 38-A, manzana 133, Avenida Tres. Actualmente con el número oficial 120, Colonia Campestre Guadalupe de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 211.12 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros con fracción del lote 32; al sur: 8.50 metros con Avenida 3; al oriente: 15.75 metros con calle 30; al poniente: 18.75 metros con lote 38.

La parte actora manifiesta que con fecha 1 de noviembre de 1976, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato privado traslativo de dominio, mismo que celebró con CARMEN OLVERA BASURTO DE LOREDO, también conocida como CARMEN OLVERA BASURTO, y que actualmente tiene la posesión del inmueble a título de propietario desde la firma del contrato ya mencionado y en forma pacífica, pública y de buena fe y que lo habita personalmente con su familia, y que ha realizado construcciones en el mismo.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 123, volumen 35, libro 1°, sección primera, de fecha 4 de agosto de 1971.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 15/agosto/2012.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.
603-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1605/2012, LUCIO PEREZ FLORES, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un predio denominado "El Amolo", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455.00 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 mts. colinda con Cerro "El Amolo", al sur: 35.00 mts. colinda con Leonardo Sánchez actualmente con Salvador Sánchez Rancaño; y al poniente: 26.00 mts. colinda con José Pérez Riverol.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Dados en Amecameca, México, a los veinticuatro 24 días de septiembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

3869.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 982/12.
SEGUNDA SECRETARIA.

MA. SILVIA SILVESTRE OLVERA MARCELO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en el pueblo de San Sebastián Xolalpan, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera: 9.10 metros y colinda con Aurelio Mejía Cortés (hoy Pastén Roldán Socorro), la segunda 57.8 metros, colinda con Isaías Martínez Cortés, la tercera 39.65 metros y colinda con Ausencio Martínez Cortés (hoy Pastén Roldán Socorro), al sur: en tres líneas, la primera 21.00 metros y colinda con Benjamín Romero Sarabia (hoy Andrés Cedillo Cervantes), la segunda 39.82 metros colinda con

Benjamín Romero Sarabia, (hoy Andrés Cedillo Cervantes), la tercera: 34.00 metros y colinda con Andrés Cedillo Cervantes, al oriente: en tres líneas, la primera: 17.15 metros y colinda con Aurelio Mejía Cortés (hoy González Ramírez Javier), la segunda 9.00 metros colinda con calle Cuernavaca, la tercera 26.60 metros y colinda con Andrés Cedillo Cervantes, al poniente: 28.20 metros y colinda con calle Libertad, con una superficie total de: 2,438.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

3870.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 213/2008.

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha siete de septiembre del dos mil doce, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por POLIOLES, S.A. DE C.V., en contra de PROMOCIONES Y ASESORIAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., ERNESTO BARROSO ROSELL y MANUEL FRANCISCO GUZMAN SAENZ, expediente número 213/2008, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: "en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día siete de septiembre del año dos mil doce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en este acto comparece la parte actora,..., enseguida el C. Juez declara abierta la audiencia,..., el C. Juez acuerda, como lo solicita la parte actora por voz de su endosatario en procuración, se saca en segunda almoneda el inmueble antes mencionado y con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con rebaja del diez por ciento de descuento siendo la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS por lo que se saca a remate en la cantidad de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS y se señalan las diez horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose publicar los edictos como esta ordenado en autos, con lo que concluyó la presente audiencia siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del día en que se actúa, firmando en ella los comparecientes, en unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-", y "México, Distrito Federal, a cinco de enero del año dos mil doce.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora,..., como lo solicita, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se saca a pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, en..., para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirviendo como postura legal... las dos terceras partes de la cantidad de (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en calle Atrio del Hechizo número 13, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los

lugares de costumbre.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-".

Inmueble materia del remate: el identificado en el certificado de gravamen, como casa 13, de la calle Atrio del Hechizo, lote 13, de Bosques Esmeralda, condominio en régimen de propiedad en Condominio Oviedo, manzana 4, del Fraccionamiento Rancho Esmeralda, conocido también como Bosque Esmeralda, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, inmueble que también se identifica en la escritura como la casa marcada con el número oficial 13 de la calle Atrio del Hechizo y lote de terreno sobre el cual está construida que es el lote número 13, perteneciente al régimen de propiedad condominio denominado "Oviedo", constituido sobre el lote número 2, de la manzana número 4, del Fraccionamiento Rancho La Estadía, conocido comercialmente como Bosque Esmeralda en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 12 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Pérez.-Rúbrica.

3871.-28 septiembre, 4 y 10 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 370/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AGUSTIN QUIROZ MALDONADO y JANISSETH DIAZ TORRES, en contra de FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandando las siguientes prestaciones:

1. La declaración judicial de la usucapión o prescripción positiva, ha operado a su favor respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle José Vicente Villada, número 430-8, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito) en Toluca, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA 104.62 m2, superficie de construcción. PLANTA ALTA 78.21 m2, superficie total de construcción 154.57 m2; PLANTA BAJA: al norte: 5.65 metros con Unidad Nueve; al oriente: 2.20 metros con Unidad 9; al norte: 4.00 m con Unidad 9, al oriente: 3.20 m con área común, al sur: 0.60 m con área común, al oriente: 2.37 m con área común, al suroeste: 3.90 m con área común, al sur: 3.20 m con área común, al oriente: 1.70 m con área común, al sur: 3.60 m con área común, al poniente: 13.30 m con área común; PLANTA BAJA: al norte: 3.80 m con paso de luz; al poniente: 3.20 m con pozo de luz, al norte: 6.60 m con Unidad 9, al oriente: 3.20 m con área común, al sur: 0.40 metros con área común; al oriente: 6.35 m con área común; al sur: 3.40 m con área común; al oriente: 1.70 metros con área común; al sur: 4.60 m con área común; al poniente: 7.90 m con área común; PLANTA BAJA: cochera, baño, patio de servicio, comedor, estancia, cocina y vestíbulo. PLANTA ALTA dos recámaras, sala de TV, dos baños, vestíbulo y cuarto de servicio.

2. La cancelación parcial de los antecedentes registrales del FONDO M Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la partida 125, (que corresponde a la Unidad 8), del volumen 185, libro primero, sección primera, a fojas 40 vuelta a la 42 de fecha cinco de junio de 1981.

3. La inscripción a favor de la promovente del inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada, número 430-8, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito) en Toluca, Estado de México.

4. El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- Desde hace aproximadamente 36 años nos encontramos en posición en concepto de propietarios en forma

pacífica, continua y pública, habitando el bien inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada, número 430-8, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito) en Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: 104.62 m2, superficie de construcción. PLANTA ALTA 78.21 m2, superficie total de construcción 154.57 m2; PLANTA BAJA: al norte: 5.65, metros con Unidad Nueve; al oriente: 2.20 metros con Unidad 9; al norte: 4.00 m con Unidad 9, al oriente: 3.20 m con área común, al sur: 0.60 m con área común, al oriente: 2.37 m con área común, al suroeste: 3.90 m con área común, al sur: 3.20 m con área común, al oriente: 1.70 m con área común, al sur: 3.60 m con área común, al poniente: 13.30 m con área común, PLANTA BAJA: al norte: 3.80 m con paso de luz, al poniente: 3.20 m con pozo de luz, al norte: 6.60 m con Unidad 9, al oriente: 3.20 m con área común, al sur: 0.40 metros con área común, al oriente: 6.35 m con área común, al sur: 3.40 m con área común, al oriente: 1.70 metros con área común, al sur: 4.60 m con área común, al poniente: 7.90 m con área común, PLANTA BAJA: cochera, baño, patio de servicio, comedor, estancia, cocina y vestíbulo. PLANTA ALTA: Dos recámaras, sala de TV., dos baños, vestíbulo y cuarto de servicio.

2.- Dicho inmueble lo han ocupado desde el día once de noviembre de 1976, como se acredita con carta de solicitud dirigida al FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, donde se confirma el deseo de adquirir la casa habitación, comprometiéndose a pagar la cantidad de \$350,000.00.

3.- El 28 de julio de 1978 FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandó al señor AGUSTIN QUIROZ MALDONADO, la acción recisoria respecto de la carta solicitud de fecha 11 de noviembre de 1976.

4.- Seguido el trámite las partes exhibieron ante el Juez un convenio judicial el cual causó ejecutoria, por no tener cláusulas contrarias a la moral ni a las buenas costumbres.

5.- Desde fecha 11 de noviembre de 1976 se encuentran en posesión del multicitado inmueble, pagando impuesto predial de los años 2004, 2007, así como todos los servicios correspondientes a agua, luz, teléfono, mismos que aparecen a nombre de FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de AGUSTIN QUIROZ MALDONADO y JANISSETH DIAZ TORRES.

6.- Ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca AGUSTIN QUIROZ MALDONADO y JANISSETH DIAZ TORRES, celebraron convenio para disolver la sociedad conyugal y establecer en su lugar el régimen de separación de bienes, en el cual las partes convienen que la casa habitación ubicada en la calle José Vicente Villada número 430-8, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito), en Toluca, Estado de México, queda como propietaria única y absoluta JANISSETH DIAZ TORRES; que mediante sentencia dictada el 21 de septiembre de 2004, se aprobó dicho convenio en todas y cada una de sus partes.

7.- En virtud de haber poseído el bien inmueble en forma pacífica, continua y pública habitando el bien inmueble ya que nunca he tenido problemas con nadie, se proceda a la cancelación parcial de los antecedentes registrales del FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la partida 125, (que corresponde a la Unidad 8), del volumen 185, libro primero, sección primera, a fojas 40 vuelta a la 42 de fecha cinco de junio de 1981 y la tildación a favor de JANISSETH DIAZ TORRES.

Se ordenó el emplazamiento a FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días,

en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Firma.-Rúbrica.

3872.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día veintidós de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROMAN RIVERA VILLASEÑOR y ANGELICA FRANCO CASTRO, expediente número 360/11, respecto del bien inmueble consistente en casa tipo dúplex, modelo "A" sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote número 25, de la manzana 9, del Fraccionamiento "Fuentes del Valle", ubicado en Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de septiembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

3873.-28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1516/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciaria sustituta de BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de ALEJANDRO ALVARADO DEGANTE y EMMA ADRIANA VALENCIA AMADOR, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha nueve de enero y veintidós de agosto ambos del dos mil doce, sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "C", calle Granizo, número oficial 6C, del lote de terreno número 58, de la manzana 23, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como

"Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descrita en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintidós de octubre del dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota.- Publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico Imagen y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 29 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

3874.-28 septiembre y 10 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

EL C. MARIO TALAVERA SANCHEZ, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, **ACUERDA:** que en virtud de que la C. GUADALUPE VALERO ESTRADA no ha sido posible su localización de su domicilio para ser debidamente notificada por ser colindante a los vientos sur y oriente del predio ubicado en Barrio de Pueblo Nuevo, Municipio y Distrito de Tenancingo, México, propiedad de la C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ VAZQUEZ y toda vez que se ha promovido ante esta Oficina Registral Inmatriculación Administrativa de dicho inmueble bajo el expediente 50/49/2012 y no siendo posible cumplir con lo establecido por el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificar personalmente a la colindante, consecuentemente es procedente se notifique el presente acto administrativo por edicto, tal como se señala en el artículo 25 fracción II del referido Código, a fin de que si así lo considera necesario acuda a la Oficina Registral de Tenancingo, ubicada en paso de Los Insurgentes esquina Nezahualcóyotl, Tenancingo, Estado de México, a manifestar a lo que su derecho convenga, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la fecha en que surta efectos la publicación del presente edicto. **Tómese la presente como notificación**, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2012.-Rúbrica.

3890.-28 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS

Exp. 97/21/2012, ANA DEISY ORTEGA DE LA O, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puente de Andaro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con calle Privada, al sur: 30.00 m colinda con la Sra. Elia Curiel de la Cruz, al oriente: 15.00 m colinda con la Sra. Elia Curiel de la Cruz, al poniente: 15.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En el Oro Méx., a 30 de agosto del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3895.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 96/20/2012, PAOLA RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diximoxi, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 2.70 m con Guillermo Pérez Gavilán Mercado, al sur: 47.80 m con camino vecinal a la Estancia, al oriente: 87.70 m con Guillermo Pérez Gavilán Mercado, al poniente: 61.30 m con Natalia Plata Corral. Superficie aproximada de 1,522.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En el Oro Méx., a 30 de agosto del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3895.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 95/19/2012, EMILIANO MARTINEZ CRISTOBAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide s/n Acambay, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.30 m y colinda con callejón, al sur: 10.30 m y colinda con Rubén Rivas Hernández, al oriente: 11.66 m y colinda con Dámaza Trejo Mandujano, al poniente: 11.66 m y colinda con Ezequiel Vázquez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En el Oro Méx., a 30 de agosto del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3895.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 94/18/2012, OFELIA NAVARRETE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Hernán Cortez, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 10.00 m con Delfina Cruz Correa, al sur: 10.00 m con calle Prolongación Hernán Cortez, al oriente: 34.40 m con Luciano Cruz Correa, al poniente: 29.15 m con Joaquín Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En el Oro Méx., a 30 de agosto del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3895.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 93/17/2012, TERESA RAMIREZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San José Bocto, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con calle sin nombre, al sur: 17.50 m colinda con Ma. Guadalupe

Garduño Colín, al oriente: 22.70 m colinda con Guillermina Cristina Garduño Colín, al poniente: 23.05 m colinda con José Pérez Jiménez. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En el Oro Méx., a 30 de agosto del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3895.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 92/16/2012, PETRA CAYETANA MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Achirese", San Pedro Potla Primer Barrio Centro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 38.80 m linda con terreno de Enrique Félix Galindo Romero, al sur: 35.00 m linda con Cerro, al oriente: 23.20 m linda con terreno de Cirilo Gabino Romero Martínez, al poniente: en dos líneas 21.10 m con terreno de Jacinto Porfirio Martínez Cruz y 25.00 m linda con terreno de Juan Gutiérrez Ortiz. Superficie aproximada de 1,187.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En el Oro Méx., a 30 de agosto del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3895.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 91/15/2012, JUAN MANUEL MOLINA ESPAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 80.95 m en línea curva con Juan Manuel Molina Montiel, al sur: 41.34 m con Benigna Guzmán Vda. de Marcelo, al oriente: 56.09 m con Fernando Martínez Marín, al poniente: 7.27, 7.69, 91.29 m colinda con Gumerinda López Guzmán y Juan Manuel Molina Montiel. Superficie aproximada de 4,730.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En el Oro Méx., a 30 de agosto del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3895.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 98/22/2012, DEMETRIA ROSALES GALINDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 9.00 m con María de Lourdes Ortega Arreola, al sur: 9.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 16.90 m con privada sin nombre, al poniente: 17.60 m con Margarita Ortega Arreola. Superficie aproximada de 156.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En el Oro Méx., a 30 de agosto del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3895.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 52/17/2012, MARIA DEL SOCORRO PEREZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad Barrio, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con desagüe, al sur: 15.00 m linda con Paz Martínez Olvera, al oriente: 13.00 m linda con Antonio Patiño Herrera, al poniente: 18.00 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 03 de agosto del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez-Rúbrica.

3895.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 206476/1694/2012, EL C. HUMBERTO LEYVA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, esquina con calle Frontera s/n, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 67.80 mts. con calle Ignacio Allende, al sur: en 67.60 mts. con salón de baile, al oriente: en 61.85 mts. con calle Frontera, al poniente: en 58.17 mts. con Templo Cristiano. Con una superficie aproximada de terreno: 4,062.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3889.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 13,116 del Volumen 223 de fecha 20 de Septiembre del año 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO GARDUÑO GOMEZ, que formalizan los señores CLEMENCIA PANIAGUA GOMEZ, ALBERTA PANIAGUA GOMEZ y FERNANDO MORENO GOMEZ, en su carácter de herederos colaterales del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 20 de Septiembre del 2012.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3875.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, hago saber,

Que por instrumento número 5084 de fecha 19 de septiembre del año dos mil doce otorgado ante mí, los señores DELFINA CAMACHO REYES y ANGEL MOISES, ALFREDO, MIGUEL, MARCO ANTONIO y ARACELI, de apellidos GRANADOS CAMACHO, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL GRANADOS ROSSANO, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 24 de septiembre de 2012.

LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 162
DEL ESTADO DE MEXICO.

3887.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 42,736 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO BRISEÑO, TAMBIEN CONOCIDO COMO GUILLERMO BRISEÑO RICO, QUE OTORGAN LA SEÑORA DOLORES CODINA ARROYO, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE MARIA DOLORES CODINA ARROYO Y LA SEÑORITA MARIA DOLORES BRISEÑO CODINA, AMBAS EN SU CARACTER DE ALBACEAS Y UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27

1115-A1.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 121421, de fecha 10 de septiembre del año 2012, la señora MARIA ELENA HERNANDEZ ESPINOZA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO MACIAS REYES, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de septiembre del año 2012.

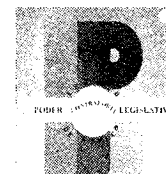
ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1117-A1.-28 septiembre y 9 octubre.



Poder Legislativo del Estado de México
Contraloría
Dirección de Situación Patrimonial



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional."

EDICTO

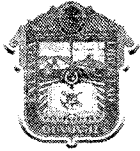
Expediente: PL-49/2012

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, **79, 80 fracción II** y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, se solicita la comparecencia de **David Jaime Magun Galicot**, quien deberá presentarse el próximo **dieciséis de octubre de dos mil doce, a las doce horas**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su garantía de audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, en su carácter de **Asesor**, adscrito a la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Le hago de su conocimiento que deberá acudir a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, y de tal hecho ponga en conocimiento a este Órgano de Control, asimismo se le hace saber que el expediente **PL-49/2012**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil doce. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

3886.-28 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

Toluca de Lerdo, México a diecinueve de septiembre de dos mil doce. -----

"V I S T O para resolver el expediente número **CI/SECOGEM/MB/004/2012**, relativo al procedimiento administrativo disciplinario, instruido en contra del **C. LEON ALEJANDRO REYES VELAZQUEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes **REVL700920**, ex-servidor público adscrito a la **Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, con motivo de **no presentar su Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y...**"

R E S U E L V E

PRIMERO.- El **C. LEON ALEJANDRO REYES VELAZQUEZ**, es administrativamente responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyen, al infringir los **artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, primer párrafo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. LEON ALEJANDRO REYES VELAZQUEZ**, la sanción **pecuniaria** consistente en **quince días del total del sueldo base presupuestal mensual**, que tenía asignado en la **Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, equivalente a la cantidad de **\$5,397.90 (Cinco mil trescientos noventa y siete pesos 90/100 M.N.)**, que deberá ingresar a la Caja General de Gobierno del Estado de México, dentro del término de los **diecisiete días hábiles siguientes** al en que surta efectos la notificación de la presente determinación, haciéndole de su conocimiento que en caso de **no ingresar dicha cantidad en el término concedido**, se procederá a remitir la presente determinación a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, para que en el ámbito de su competencia, **instruya el Procedimiento Administrativo de Ejecución** que en Derecho proceda.-----

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. LEON ALEJANDRO REYES VELAZQUEZ**, que dentro del término de quince días hábiles al en que surta efectos la notificación de la presente determinación, tiene a su alcance el interponer los medios de defensa establecidos en los artículos 139, 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

CUARTO.- Notifíquese por edictos la presente resolución al **C. LEON ALEJANDRO REYES VELAZQUEZ**, para los efectos legales a que haya lugar, en términos de los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

QUINTO.- Dése de baja el presente asunto en el Sistema correspondiente.-----

Así lo resolvió y firma Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. -----

RAFAEL ARAUJO MIRANDA
(RUBRICA).

3868.-28 septiembre.

**SERVICIO COLECTIVO LOS LAGUNEROS, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1814, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, y las disposiciones relativas y aplicables de los estatutos de la sociedad vigente se convoca a los accionistas de **SERVICIO COLECTIVO LOS LAGUNEROS, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Extraordinaria de la misma, que tendrá verificativo el día **VEINTIDOS (22)** del mes de **OCTUBRE** de **DOS MIL DOCE** a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30 A.M.)** en el inmueble ubicado en CARRETERA CUAUTITLAN - ZUMPANGO, local 201, barrio de San Pedro Zumpango en el Municipio de Zumpango, Estado de México, en la que se tratarán asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

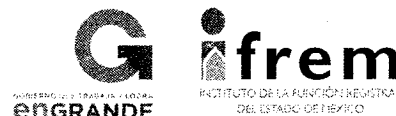
- I. Informe al Consejo de Administración que incluye la situación financiera de la sociedad, así como la discusión, en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010 y 2011, previo informe del Comisario.
- II. Resolución en relación con los resultados de los ejercicios fiscales de la sociedad pendientes correspondientes a los años 2008, 2009, 2010 y 2011, discutidos en el punto anterior.
- III. Emolumentos para el Consejo de Administración y Comisario.
- IV. La rendición de cuentas respecto de los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010 y 2011.
- V. Asuntos generales.

Zumpango, Estado de México, a 25 de septiembre de 2012.

ACCIONISTA

MARTIN ZAMORA GARCIA
(RUBRICA).

1116-A1.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. LICENCIADO PROTASIO GUERRA RAMIRO, Notario Público 52 de México, Distrito Federal, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1459 Volumen 1005 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 32879.- Donde consta la Inscripción de Instrumento Privado número 0951408-1 de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)- Donde consta **LOS CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRAVENTA.- QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA EL SEÑOR JIMENEZ FELIPE BRAULIO; EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA** QUE CELEBRA DE UNA PARTE EN SU CARACTER DE ACREEDOR EL INFONAVIT Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL SEÑOR JIMENEZ FELIPE BRAULIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA SEÑORA DE LA CRUZ SALAZAR MARIA ISABEL. RESPECTO DEL INMUEBLE: DEPARTAMENTO CIENTO DOS, LOTE CUATRO DEL EDIFICIO TRECE MANZANA F DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO POTRERO LA LAGUNA, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- SUPERFICIE: 60.14 M2.- Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NW EN 2.97 M y 2.905 M CON FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y EN 2.79 M CON FACHADA POSTERIOR AL EDIFICIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN; AL NE EN 1.40 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN, EN 6.89 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y EN 0.30 M CON AREA COMUN DEL REGIMEN; AL SE EN 2.755 M CON AREA COMUN DEL REGIMEN-CUBO DE ESCALERAS, EN 2.82 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN Y EN 3.09 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL; AL SW EN 5.77 M CON DEPARTAMENTO 101 DEL EDIFICIO, EN 0.30 M CON AREA COMUN DEL REGIMEN Y EN 2.52 M CON AREA COMUN DEL REGIMEN-CUBO DE ESCALERAS; ABAJO CON AREA COMUN DEL REGIMEN; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 202.- EL CUAL REPORTA **HIPOTECA EN PRIMER LUGAR** POR LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- BAJO LA PARTIDA 973, VOLUMEN 469 LIBRO 2º, SEC.I., DE FECHA 03 DE DE OCTUBRE DE 1990.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-10 de septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

3892.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.